

REPORTE DE NORMAS LEGALES (29.11.2017)

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 30687 (28.11.2017)	LEY DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE TALLA BAJA	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo de promoción de los derechos de las personas de talla baja, estableciendo una cultura de respeto a su condición física, el trato igualitario y no discriminatorio en la sociedad, así como alentar la inclusión de este sector vulnerable de la población en los planes, programas y proyectos que el Estado planifica y ejecuta. • Las personas de talla baja son aquellas personas que experimentan alguno de los trastornos genéticos o de crecimiento, alteración ósea, enfermedad o cualquier síndrome o alteración que produce una estatura considerablemente inferior al promedio de la población peruana. • Se declara el 25 de octubre de cada año como el Día Nacional de la Persona de Talla Baja, teniendo las instituciones públicas a nivel nacional que realizar actividades de concientización y sensibilización para tal fin.
LEY Nº 30688 (28.11.2017)	LEY QUE MODIFICA LA LEY Nº 28094, LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, Y LA LEY Nº 26864, LEY DE ELECCIONES MUNICIPALES, PARA PROMOVER ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE CARÁCTER PERMANENTE	Congreso de la Republica	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica la denominación del Título III y el artículo 17 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas. • Se modifica el artículo 9 y se deroga el artículo 11 de la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales. • Se modifican los numerales 3 y 5 del artículo 11 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales • Se modifica el literal c) del artículo 88 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones. • No resulta de aplicación lo previsto en el artículo 1 de la presente ley para quienes hubiesen adquirido los formularios para la recolección de firmas de adherentes previstos en el artículo 5 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, hasta el 29 de noviembre de 2017. • Las referidas modificaciones se podrán visualizar a través del siguiente link: http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-28094-ley-de-organizaciones-politic-ley-n-30688-1591812-2/

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 1140-2017 MTC/01.02 (28.11.2017)	Aprueban ejecución de expropiación de área de bien inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Red Vial Nº 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N.	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Red Vial Nº 4: Tramo Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme PN1N".

ORGANISMO EJECUTOR

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN Nº 0796-2017/SBN-DGPE-SDAPE (24.11.2017)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - AATE, de terreno urbano para ser destinado al Proyecto "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Líneas 1 y 2, y Línea 4: Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta"	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones–MTC – Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao–AATE, del terreno urbano de 697,39 m², denominado TE-220, ubicado en la avenida Nicolas Ayllón s/n (ex - Carretera Central), próximo a la intersección con la avenida Sicaya, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: "Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Líneas 1 y 2, y Línea 4: Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta".
RESOLUCIÓN Nº 0797-2017/SBN-DGPE-SDAPE (24.11.2017)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en los distritos de Carabayllo y Ancón, provincia y departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 5 113, 68 m², ubicado a 3,8 kilómetros al Suroeste del cerro Huarangal, entre la Asociación de Pobladores El Bosque de Carabayllo y la 1ra Etapa de la Asociación de Vivienda Autogestionaria San Benito, del distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.
RESOLUCIÓN Nº 0798-2017/SBN-DGPE-SDAPE (24.11.2017)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terrenos eriazos ubicados en los distritos de Carabayllo y Ancón, provincia y departamento de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none"> Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 64 096,25 m², ubicado al Norte del asentamiento humano Proyecto Integral Los Hijos de Jerusalén parcela A, al Este de Villa Militar y al Sur de Piedras Gordas II, a 900 metros al Este del kilómetro 38 de la carretera Panamericana Norte, distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

ORGANISMOS REGULADORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 317-2017/SUNAT (28.11.2017)	Regulan la Emisión Electrónica de la Liquidación de Compra a través del Sistema de Emisión Electrónica Sunat Operaciones en Línea	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> • Se designa, a partir del 1 de julio de 2018, como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica ,respecto de liquidaciones de compra electrónicas, a los sujetos que deban emitir una liquidación de compra de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y normas modificatorias. • Los sujetos mencionados en el párrafo precedente deben emitir la liquidación de compra electrónica en el referido sistema a través del SEE – SOL y deben considerar lo normado en los numerales 3.10 y 3.11 del artículo 3° y en el primer párrafo del inciso a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias. • Se incorpora el inciso j) en el numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias ,pudiéndose visualizar a través del siguiente link: http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/regulan-la-emision-electronica-de-la-liquidacion-de-compra-resolucion-no-317-2017sunat-1591688-1/ • La presenta norma entra en vigencia a partir del 1 de marzo de 2018, salvo el numeral 2.4 de la segunda disposición complementaria modificatoria que entrará en vigencia el 1 de julio de 2018.

ORGANISMOS AUTONOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN SBS N° 4555-2017 (27.11.2017)	Modifican las Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) - DL 1275, aprobadas mediante la Res. N° 2678-2017	Superintendencia de Banca , Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora el artículo 15° y Capítulo IV “Cobranza Judicial” a las Normas Complementarias y Procedimientos Operativos aplicables al Régimen de Reprogramación de Aportes al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) – DL 1275, aprobadas mediante Resolución SBS N° 2678-2017. • La referida incorporación se podrá visualizar a través del siguiente link: http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-las-normas-complementarias-y-procedimientos-operat-resolucion-no-4555-2017-1590944-1/